

DECRETO EJECUTO N° 257
RETIRO, Agosto 24 de 2016.

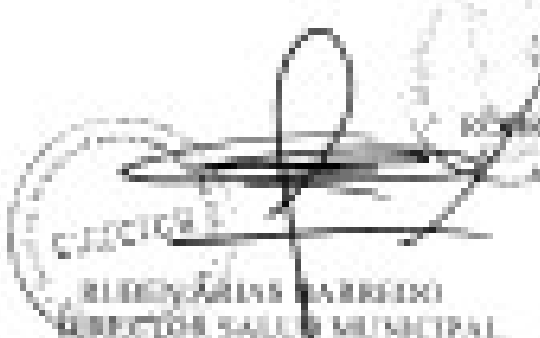
VISTOS :

- 1.- El D.F.L. N° 1.3863 DE 1980, sobre Ingreso de Servicios Públicos a las Municipalidades.
- 2.- Ley N° 19.278 del 13/04/95, que fija el texto del "Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal".
- 3.- Resolución Ejecuta N° 778 del 03/05/15 aprueba Convenio Modificatorio Programa Sembrando Sonrisas.
- 4.- Decreto Supor N° 1329 de fecha 02/09/15, que nombra Director Depto., de Salud Municipal de Retiro al Sr. Rodolfo Arias Barrero.
- 5.- Decreto Ejecuto N° 5228 de fecha 28/12/04, que delega atribuciones a Directores y Jefes de Unidades Municipales.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.699 "Orgánica Constitucional de municipalidades", D.F.L. 1/2006.-

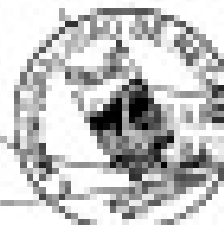
DECRETO

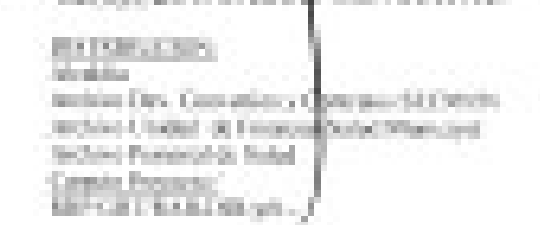
- 1.- APRUEBASE CONVENIO MODIFICATORIO PROGRAMA SEMBRANDO SONRISAS, que se adjunta al presente Decreto, suscrito entre el S.M. representado por su Director Rodolfo Arias Barrero y la Junta Municipalidad de Retiro, representada por don Rodolfo Ramirez Parra Alcalde de la Comuna.
- 2.- IMPÚTENSE, dicho Ingreso y Gastos al Presupuesto de Salud Municipal.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.


RODOLFO ARIAS BARRERO
ALCALDE


RODOLFO RAMIREZ PARRA
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DE RETIRO


RODOLFO ARIAS BARRERO
DIRECTOR SALUD MUNICIPAL


MUNICIPALIDAD DE RETIRO


RODOLFO RAMIREZ PARRA
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DE RETIRO



MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN Y DESARROLLO DE LA SALUD

2017-07-03

1. INSTITUCIÓN DESTINATARIO
No. 177 Talca, 16/07/16
DIRECCIÓN GENERAL DE REGULACIÓN Y DESARROLLO DE LA SALUD
CONTROL DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3778

TALCA,

3 - AÑO III

VISTO Y FUNDAMENTO PRESENTE:

"Convenio Modificador Programa Sembrando Sonrisas" suscrito con fecha 04 de julio de 2016, entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de BETERO, y lo dispuesto en los artículos 56 y 57 de la Ley 29378, las Disposiciones que me confieren los artículos 4, 7 y 8 del D.S. Nº 140 de 2004 del MINSAL, Decreto Nº 18 de fecha 0803/2006 del MINSAL, y Resolución Nº 1408 de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO

1.- APROBANDO:

"Convenio Modificador Programa Sembrando Sonrisas" suscrito con fecha 04 de julio de 2016, entre este Servicio de Salud y la I. Municipalidad de BETERO, cuyo texto es el siguiente:

**CONVENIO MODIFICATORIO
PROGRAMA SEMBRANDO SONRISAS**

En Talca, a 4 de julio de 2016, entre el Servicio de Salud Maipo, persona jurídica de Derecho Público, domiciliado en calle I. Mario Nº 503, 4to piso Edificio Centro 2050 Talca, representado por su Director Don **RODRIGO ALBERTO ALARCÓN QUEM**, Ingeniero Comercial y Enfermero, RUT Nº 9.054.378-6, del mismo domicilio, a quien legalmente lo representa, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de BETERO, persona jurídica de derecho público domiciliada en Písa, Brindley Nº 245 Betero, representada por su Alcalde Don **RODRIGO RAMÍREZ PARRA**, Proveedor, RUT Nº 11.488.844-6, de ese mismo domicilio, a quien legalmente lo representa, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

Se da constancia que con fecha 02 de enero de 2016, las partes celebraron un convenio denominado "CONVENIO PROGRAMA SEMBRANDO SONRISAS" el cual fue aprobado por Resolución Nº 1043 del 02/01/2016 de la Dirección del Servicio de Salud Maipo.

SEGUNDA:

Por el presente instrumento, las partes se ponen de acuerdo volver a modificar el convenio citado en la cláusula anterior, considerando la expansión presupuestaria aprobada para el programa por Resolución Exenta Nº 788 del 10 de junio de 2016 del Ministerio de Salud.

TERCERA:

Las partes convienen en incrementar la atención odontológica de la población vulnerable objetivo del Programa Sembrando Sonrisas, adicionando 41 mil y mil a los estipulados en el convenio original.

CUARTA:

Conforme a lo señalado en la cláusula precedente, el Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, conviene en asignar a la Municipalidad, desde la fecha de total transmisión de la resolución aprobatoria, la suma de S/ 134.888, para alcanzar el proclista y cumplimiento de las actividades señaladas en la cláusula anterior.

QUINTA:

En todo lo no modificado continúa vigente el convenio original de fecha de 07 de enero del 2016.

SEXTA:

Téngase el presente convenio modificador como parte integrante del convenio original.

SÉPTIMA:

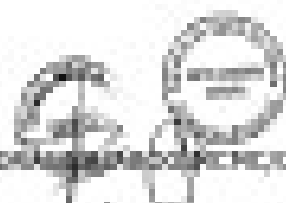
El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio y uno en el de la Municipalidad.

OCTAVA:

La Perseverancia Jurídica de Don Rodrigo Alberto Alarcón Quispe consta en Decreto Afonso Nº 28 de fecha 08 de julio de 2006 del Ministerio de Salud. La Perseverancia Jurídica de Don Rodrigo Ramírez Parra, para representar a la I. Municipalidad de Retiro, consta en Decreto Alcaldicio Nº 603 de fecha 07/03/2012. Dichos documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

II.- IMPÚTASE el gasto al Rubricado 24.03.188.000 de esta Dirección de Servicio.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



RUBRICADO ALARCÓN QUISPE
RUBRICADO RAMÍREZ PARRA

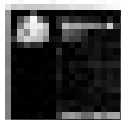
DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Alcalde I. Municipalidad de Retiro
- Ministerio de Salud (División Atención Primaria)
- Archivo Asesor ADM
- Archivo CP, Parra

Copia Digital:

- Sr. Jefe del Depto. de Asesoría ODSM
- Srta. Irma G. de Trepoza ODSM
- Asesoría Jurídica Regional ODSM
- U.C.R.A. Hospital Linajes
- Unidad de Convenios
- Secretaría APS - ADM


Inspector General de Salud
MINISTRO DE PE



DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA
SIST. ARTICULACIÓN Y COORDINACIÓN DE LA RED

CONVENIO INTERMUNICIPAL FRENTE A LA ENFERMEDAD DIABÉTICA

En Talca, a 4 de julio de 2016, entre el Servicio de Salud Maipo, persona jurídica de Derecho Público, constituido en letra E Ronda Nº 1023, vía para Talca Centro 2000 Talca, representado por el Doctor **MAN ROBERTO ALBERTO ALARCÓN GUERRA**, legionario comarcal y provincial, RUT Nº 15.424.224-5, sus apellidos completos, y quien legalmente lo representa, en adelante el "Servicio" y la **Municipalidad de RETIRO**, persona jurídica de derecho público domiciliada en Aconcagua, Ronda Nº 140 Talca, representada por la Abogada **MAN ROBERTO RAMÍREZ PARRA**, Proveyente, RUT Nº 15.424.244-8, de sus apellidos completos, y quien legalmente lo representa, en adelante la "Municipalidad", en la siguiente forma: un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA:

Se declara vigente el convenio de 07 de mayo de 2016, las partes celebraron y suscribieron conjuntamente "CONVENIO PROGRAMA ENFERMEDAD DIABÉTICA" el cual fue aprobado por Resolución Nº 1041 del 2016/2016 de la Comisión del Servicio de Salud Maipo.

SEGUNDA:

Por el presente instrumento, las partes de común acuerdo vienen a modificar el convenio citado en la cláusula anterior, complementando el programa intermunicipal aprobado para el programa por Resolución Ronda Nº 141 del 04 de junio de 2016 del Municipio de Retiro.

TERCERA:

Las partes convienen en incrementar la atención odontológica de la población vulnerable respecto del Programa Enfermedad Diabética, adicionando de roles y roles como se detallan en el Anexo original.

CUARTA:

Conforme a la solicitud en la misma preceptada, el Municipio de Retiro, a través del Servicio de Salud, comienza en seguir a la Municipalidad, desde la fecha de total cumplimiento de la resolución 2016/2016, la suma de \$ 224.880, para cubrir el programa y cumplimiento de los estudios realizados en la misma entidad.

QUINTA:

En caso de no modificarse seguirá vigente el convenio original de fecha de 07 de mayo de 2016.

SEXTA:

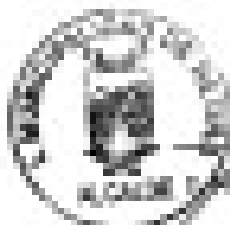
Tras el presente convenio modificatorio como parte integrante del convenio original.

SÉPTIMA:

El presente convenio se firma en 2 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio y uno en el de la Municipalidad.

OTAVA:

La Firmante Jurídica de Man Roberto Alberto Alarcón Guerra consta en Decreto Afores Nº 28 de fecha 08 de julio de 2016 del Servicio de Salud. La Firmante Jurídica de Man Roberto Ramírez Parra, para representar a la Municipalidad de Retiro, consta en Decreto Afores Nº 485, de fecha 07/11/2016 y ambas disposiciones no se modifican por ser concordantes de las partes.



ALCALDE MUNICIPALIDAD DE RETIRO



DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD MAIPO

10

11

12

13